



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"

**ACUERDO No.**  
**LXVI/EXHOR/0775/2021 II P.O.**  
**UNÁNIME**

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD**  
**LXVI LEGISLATURA**  
**CS/29/2021**

## H. CONGRESO DEL ESTADO

### PRESENTE.-

La Comisión de Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de enero de 2020, el Diputado Omar Bazán Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones, implemente de manera urgente una campaña de prevención y concientización a la ciudadanía del virus Coronavirus y prevea lo necesario para informar de las acciones en caso de contagio.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 27 de enero del 2020, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en el siguiente argumento:

*"Recientemente se han dado a conocer a través de varios medios de comunicación nacionales e internacionales, como lo es el caso de "El Espectador", que al menos 198 personas fueron contagiadas por el virus que ya salió de China, el país donde se originó, y ya se presentaron casos en Tailandia, Japón, Corea del Sur y Estados Unidos. La OMS citó a un comité especial para determinar si se clasifica el brote como una "emergencia de salud pública".*

*El pasado 8 de enero una mujer de 61 años ingresó a un hospital de Tailandia con un cuadro clásico de neumonía viral: fiebre, escalofríos, dolor de garganta y dolor de cabeza. Las autoridades del aeropuerto de Bangkok la detuvieron cuando llegó al país, luego de pasar por una cámara térmica que detectó los síntomas. La mujer llegaba procedente de **Wuhan**, la ciudad más poblada de la zona central de China, que el 31 de diciembre identificó la presencia de un nuevo virus causante de una infección respiratoria que hasta el momento ha afectado al menos **198 personas**.*



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

Los rumores del nuevo virus aparecieron a finales del 2019, cuando se reportaron varios pacientes con síntomas clásicos de neumonía, similares al Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS) que también se originó en China en 2003 y con su expansión mundial, en 26 países, contagió a **8000 personas y dejó 800 víctimas mortales**. Además de los dos casos en Tailandia, uno en Japón y otro en Corea del Sur, ya se identificó **un nuevo caso en Washington (Estados Unidos)**. Se espera que en las próximas horas los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades de EE. UU den el parte oficial. **Hasta el momento solo tres personas contagiadas fallecieron**, pero la investigación concluyó que la muerte tuvo que ver con problemas de salud previos.

De este nuevo brote se sabe que pertenece a la familia de los coronavirus, y es de origen zoonótico, es decir, que **se contagia de animales a humanos**. La mayoría de pacientes de Wuhan **aseguraron haber visitado recientemente un mercado de pescados y mariscos**. Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ya confirmó que la infección se propaga entre humanos y citó este miércoles a un comité de emergencia, en Ginebra, en la que se decidirá si el virus puede ser calificado como "una emergencia de salud pública de alcance internacional". La OMS sólo ha utilizado esa denominación con el virus H1N1 en 2009, la epidemia del virus



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

del Ébola entre 2014 y 2016 y del virus del Zika en 2016.

El gobierno chino reportó en poco tiempo los análisis del material genético del virus para que autoridades de salud del mundo pudieran compararlo con casos similares. **"La secuenciación genómica se realizó en tiempo récord y lo meritorio es que es un virus bastante grande.** Esta secuencia fue publicada de manera abierta para la comunidad científica quienes tuvieron la oportunidad de hacer los análisis", señala el doctor Edwin Silva Monsalve, coordinador del servicio de infectología de la Clínica Shaio.

El Año Nuevo Chino, **el próximo 25 de enero**, podría cambiar la dinámica de la epidemia. Según la agencia de noticias EFE se espera que se produzcan alrededor de 3.000 millones de viajes, en los que 2.50 millones se movilizan en carro y 356 millones lo hacen por tren y 58,3 millones por avión. El Ministerio de Salud también aseguró que Migración Colombia está vigilando los viajeros con síntomas de gripe que vienen de países orientales.

Según investigadores del Imperial College London, se estima que pueden existir unos **1.700 casos en China que no han sido detectados.** "Por ahora los datos son absolutamente preliminares y no podríamos generar pánico diciendo que estamos en riesgo de una nueva pandemia porque con la información que tenemos no se puede. Pero sí estamos frente a un escenario



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

*de mucha expectativa a lo que suceda en los próximos días".*

*Atendiendo a esta situación es que se hace necesario que el Poder Ejecutivo Estatal tome acciones de prevención y concientización mediante campañas en medios de comunicación, circulares, etc., a efecto de evitar posibles contagios de CORONAVIRUS en el Estado.*

*Así pues, atendiendo a la responsabilidad que tenemos con la ciudadanía es que con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea el presente proyecto de punto de acuerdo bajo el siguiente:*

**ACUERDO**

**ÚNICO.** - *La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud, para que en uso de sus facultades y atribuciones implemente de manera Urgente una Campaña de prevención y concientización a la Ciudadanía del Virus CORONAVIRUS y prevea lo necesario para informar de las acciones en caso de contagio".*

**IV.-** Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes:



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

## **CONSIDERACIONES**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Salud, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- Tal y como se aprecia en la iniciativa referida, la propuesta tiene como finalidad exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, implemente de manera urgente una campaña de prevención y concientización a la ciudadanía del virus Coronavirus y prevea lo necesario para informar de las acciones en caso de contagio.

III.- En este orden de ideas, cuando se presentó la iniciativa, aún no se declaraba oficialmente la pandemia, por lo que no se contaba con las medidas y acciones establecidas por parte de las dependencias gubernamentales correspondientes, pero no demerita que esta Comisión de Dictamen Legislativo, coincida con la argumentación del iniciador, en razón de evitar la propagación de la ya declarada pandemia, si bien es cierto que ya existen los lineamientos y medidas administrativas y sanitarias en la materia, se advierte la importancia de continuar reforzando dichas acciones, a fin de contrarrestar dentro de lo posible, este virus que pone en riesgo lo más importante que es la vida y salud de la población en general.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

**IV.-** A continuación, desplegaremos un resumen de la cronología en cuanto a las acciones y acuerdos suscritos por las autoridades competentes en la materia, a fin de prevenir, atender, tratar y combatir la propagación del virus COVID-19.

1.- Como es del dominio público, la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo del 2020, como pandemia global la propagación del virus COVID 19 derivado del incremento de número de casos existentes en los países por lo que se consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional, debido a su capacidad de contagio a la población en general por lo que se realizó un llamado a los países para la implementación de medidas urgentes, así como para la activación de sus mecanismos de respuesta de emergencias.

2.- El Consejo de Salubridad General, en su primera sesión extraordinaria del 19 de marzo del año 2020, reconoció al COVID 19, como una enfermedad grave de atención prioritaria contemplo la adopción de medidas, por lo que en la versión vespertina del diario oficial de la federación del 23 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS en México, por ello, se establecieron las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

3.- A partir del 23 de marzo del 2020, se inició por parte de las autoridades federales



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

de salud la jornada nacional de "sana distancia" para reducir la tendencia y propagación del COVID 19, que incluyen acciones como la suspensión de clases en los planteles del sistema educativo nacional, la suspensión de actividades no esenciales, la cancelación de eventos masivos, además, se exhortó a la población evitar aglomeraciones, realizar asilamientos domiciliarios, guardar distanciamiento social y proteger a los adultos mayores.

4.- El 24 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 COVID 19, emitido por la Secretaría de Salud Federal, en su carácter de autoridad sanitaria de la nación<sup>1</sup>.

5.- Derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del virus SARS COV2 (COVID-19) el 29 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecieron los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas.

6.- Con estos lineamientos, el 1 de junio de 2020, se dio inicio a la denominada "Nueva

<sup>1</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020)



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

Normalidad", siendo esta la estrategia de la autoridad sanitaria en México para seguir haciendo frente a la pandemia y establecer una serie de acciones para la reapertura ordenada y gradual de la economía, salvaguardando siempre el derecho a la salud.

7.- Dentro de esta nueva normalidad, el semáforo de riesgo epidemiológico se convirtió en el mecanismo de vigilancia y control sobre el avance de la pandemia, siendo éste, el instrumento que determina el nivel de alerta sanitaria y define qué tipo de actividades están autorizadas para llevarse a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Así mismo, derivado de la implementación del semáforo de riesgo epidemiológico, la autoridad sanitaria federal, estableció en los citados lineamientos, un listado de actividades consideradas esenciales, mismas que son las únicas que pueden operar cuando el semáforo epidemiológico se encuentra en su máximo nivel de riesgo.

V.- Ahora bien, a la luz de las recomendaciones decretadas por la Federación, el Gobierno del Estado, en cumplimiento a los protocolos y lineamientos establecidos, decretó acciones a nivel estatal a través de la emisión de diversos Acuerdos conforme al semáforo epidemiológico, todo ello, con el afán de informar, proteger y concientizar a la ciudadanía, además de implementar y fomentar las campañas y acciones a seguir para evitar la propagación del citado virus.



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

En este tenor, y con el fin de continuar reforzando las medidas sanitarias y administrativas correspondientes, el Titular del Poder Ejecutivo, con fecha 04 de noviembre del año 2020, presentó iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley que Regula el Uso Obligatorio de Cubrebocas y demás Medidas para Prevenir la Transmisión de la Enfermedad COVID-19 en el Estado de Chihuahua; aprobándose la misma el 12 de noviembre de 2020, y cuya vigencia se mantendrá hasta que la autoridad sanitaria declare oficialmente la conclusión de la pandemia por COVID-19. Con ello, se da cuenta que existen las acciones en la materia, logrado reducir la velocidad del contagio, además, de iniciar un sólido proceso para revertir la tendencia ascendente de COVID-19 en el Estado de Chihuahua<sup>2</sup>.

Además, no pasa inadvertido referir que desde el pasado 13 de enero, la Secretaría de Salud del Estado, inició la aplicación de la vacuna contra el COVID 19, a todo el personal del sector salud, toda vez que se encuentran desde hace tiempo en la primera línea de combate a pacientes con esta enfermedad. Y posteriormente, se ha continuado con el esquema de vacunación a los adultos mayores, en los diferentes municipios de esta Entidad.

**VI.-** En razón de lo previamente referido, se coincide con la pretensión del legislador de realizar el exhorto, pero en aras de que las autoridades competentes, continúen reforzando las acciones y medidas de prevención, así mismo, de seguir informando a

<sup>2</sup> <http://www.chihuahua.gob.mx/contenidos/detallan-contenido-de-la-ley-que-regula-el-uso-obligatorio-de-cubre bocas>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

la ciudadanía sobre los avances de la citada problemática, a fin de no bajar la guardia frente a esta situación, desde luego, reconociendo en todo momento el esfuerzo por parte del gobierno estatal, en robustecer las medidas de prevención, atención, tratamiento y combate al virus denominado COVID-19.

Finalmente, sabedores de todos los esfuerzos que se siguen sumando para hacer frente a esta contingencia sanitaria, consideramos importante que se continúen con las campañas de prevención y concientización a la ciudadanía, además, de seguir informando sobre las acciones a tomar, en caso de resultar contagiado por este virus.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Salud somete a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto con carácter de:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, continúe reforzando las campañas de prevención del virus denominado COVID-19, e informando a la ciudadanía sobre los lineamientos, protocolos y demás acciones en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la  
Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

**SEGUNDO.** - Remítase copia del presente Acuerdo, a la instancia competente, para los efectos a que haya lugar.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

D a d o en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 06 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.



**COMISIÓN DE SALUD  
LXVI LEGISLATURA  
CS/29/2021**

Así lo aprobó la Comisión de Salud, en reunión de fecha 30 de marzo del año dos mil veintiuno.

**POR LA COMISIÓN DE SALUD**

	<b>INTEGRANTES</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
	<b>DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA PRESIDENTE</b>			
	<b>DIP. JANET FRANCIS MENDOZA BERBER SECRETARIA</b>			
	<b>DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO VOCAL</b>			
	<b>DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ VOCAL</b>			

Las firmas corresponden al Dictamen con carácter de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades y atribuciones, continúe reforzando las campañas de prevención del virus denominado COVID-19, e informando a la ciudadanía sobre los lineamientos, protocolos y demás acciones en la materia.